

**RESOLUCIÓN NÚMERO 202400030
12-01-2024**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE HÁBIL LOS SÁBADOS
COMPRENDIDOS ENTRE EL 13 DE ENERO DE 2024 Y EL 29 DE JUNIO DE 2024"**

**EL RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO, INSTITUCIÓN
UNIVERSITARIA**, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, otorgadas en el Decreto
1083 de 2015, el decreto 648 de 2017, el Acuerdo No. 004 de 2011 expedido por el Consejo
Directivo de la Institución y

CONSIDERANDO QUE

El Instituto Tecnológico Metropolitano, de conformidad con el Acuerdo 004 de 2011, Estatuto General, en su artículo 2º, es una Institución Universitaria de Educación Superior, establecimiento público del orden municipal, con patrimonio propio, autonomía administrativa y personería jurídica, creado por Decreto 180 de 1992, previa autorización del Concejo de Medellín mediante Acuerdo número 42 de 1991, y cuyo carácter académico fue reconocido mediante Resolución número 6190 de 2005 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

El Rector de conformidad con lo prescrito en el Acuerdo No 004 de 2011, es el representante legal, ordenador del gasto y primera autoridad ejecutiva de la institución, y tiene bajo su responsabilidad cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, celebrar, expedir y suscribir todos los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de los fines propios de la entidad.

La Resolución 004 del 07 de enero de 2011, establece el horario ordinario para los empleados del Instituto Tecnológico Metropolitano.

Para atender compromisos relacionados con las actividades contractuales de la institución, y bajo las facultades de delegación en materia de contratación establecidas en la Resolución 202302107 del 19 de diciembre de 2023 que le han sido delegadas a la Unidad Estratégica de Negocios y en aras de atender las obligaciones adquiridas a través de los contratos interadministrativos suscritos con diferentes entidades públicas, se declara como administrativamente hábil los sábados comprendidos entre el 13 de enero de 2024 y el 29 de junio de 2024, sin que esto genere el reconocimiento de horas extras o costos adicionales para la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º DECLARAR administrativamente hábil y solo para efectos de las actividades precontractuales y contractuales de los procesos que se adelanten por la Unidad Estratégica de Negocios, Secretaria General y Vicerrectoría Administrativa y Financiera, los sábados comprendidos entre el 13 de enero de 2024 y el 29 de junio de 2024, sin que esto genere el reconocimiento de horas extras o costos adicionales para la Entidad.

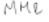
ARTÍCULO 2º. Publicar el presente acto administrativo a través de diversos medios de comunicación que dispone la Entidad, y en particular en la correspondiente plataforma electrónica de la contratación pública SECOP II, de cada proceso adelantado en los días sábados.


ARTICULO 3º. La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dado en Medellín, a los 12 días del mes de Enero de 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO VILLA GÓMEZ
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA


Proyectó: MELISSA MENESES RODRÍGUEZ
CONTRATISTA
SECRETARÍA GENERAL


Revisó: OLGA LUCÍA GÓMEZ HOYOS
JEFE DE OFICINA
UNIDAD ESTRATÉGICA DE NEGOCIOS


Aprobó: EDUARD ALBERTO GARCÍA GALEANO
VICERRECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA